

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

Como quiera que dentro del presente asunto se encuentran aprobadas las liquidaciones del crédito y costas, se amplía el límite de la medida cautelar decretada en auto de fecha 25 de julio de 2018 respecto del salario de la demandada, en la suma de \$18.000.000.

Por secretaria ofíciase teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 13 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d89f8bca081fd23c879edfc379ea2fa1266ab3eaf1ff816cef062691e80a40**
Documento generado en 10/10/2020 06:52:33 p.m.